



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), veintitrés de octubre de dos mil veinte.

AUTO	1131
RADICADO	05129-31-03-001-2019-00025 00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	SINDY CAROLINA MARIN RIOS
DEMANDADO	MARIA GABRIELA CORREA ÁNGEL y GREAT SHOES S.A.S.
ASUNTO	Incorpora y requiere

Se incorpora memorial por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que acredita la integración del contradictorio con GREAT SHOES S.A.S.

No es procedente tener notificada a la sociedad GREAT SHOES S.A.S. en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, toda vez que la notificación debe hacerse en el correo electrónico de dicha sociedad.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que informe cuál es el correo electrónico en donde la entidad demandada recibe notificaciones judiciales, explicando de dónde se obtuvo dicha información, aportando las evidencias en caso de no reposar en el expediente, dirección electrónica a través de la cual se realizará la notificación.

**NOTIFÍQUESE**

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA**  
**JUEZA**